



Ayuntamiento de Jerez



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA UNIÓN DE HERMANDADES DE JEREZ PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "COFRADÍAS, LA HUELLA DEL TIEMPO EN JEREZ" EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Francisco Camas Sánchez, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez (en adelante, el Ayuntamiento) -del cual es Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico-entidad domiciliada en Jerez de la Frontera, C/ Consistorio S/N y con C.I.F. P-1102000-E. y de otra parte,

Sr. Dionisio Díaz Fernández, Presidente de la Unión de Hermandades de Jerez (en adelante, la Unión de Hermandades)-, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Jerez de la Frontera, domiciliada en C/ Curtidores nº 3, código postal 11403, y con NIF núm. V11731577.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la presentación de la exposición "COFRADÍAS, LA HUELLA DEL TIEMPO EN JEREZ", exposición de enseres cofrades en los Claustros de Santo Domingo en Jerez de la Frontera.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio de colaboración la presentación de la exposición "COFRADÍAS, LA HUELLA DEL TIEMPO EN JEREZ" (en adelante, la exposición), en los Claustros de Santo Domingo de Jerez de la Frontera.

La exposición consistirá en una muestra de enseres cofrades. Dicha exposición tendrá lugar **del 19 de marzo al 11 de abril de 2021.**

2.- Aspectos generales

- 2.1. La organización de la exposición corresponde a la Unión de Hermandades y al Ayuntamiento.
- 2.2. La Unión de Hermandades y el Ayuntamiento actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición.

3.- Compromisos asumidos por la Unión de Hermandades.

En el marco del presente convenio, la Unión de Hermandades asumirá:

- 3.1. La organización de la exposición.
- 3.2. El comisariado de la muestra.



- 3.3. El montaje y desmontaje de la exposición.
- 3.4. El diseño e impresión del catálogo de la exposición.
- 3.5. Contratación de servicios de vigilancia nocturna en el período comprendido entre el día de la firma del convenio y el 31 de marzo.
- 3.6. El diseño, producción, colocación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Jerez en las correspondientes autorizaciones.
- 3.7. En todos los elementos publicitarios y publicaciones que la Unión de Hermandades realice se deberá hacer constar la colaboración entre el Ayuntamiento y la Unión de Hermandades, debiendo facilitar la Unión de Hermandades al Ayuntamiento de Jerez, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

4.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento.

En el marco del presente convenio, y en calidad de co-organizador de la exposición, el Ayuntamiento asumirá lo siguiente para el desarrollo de la exposición:

- 4.1 El Ayuntamiento se compromete a la inclusión de la exposición dentro del programa expositivo municipal. En consecuencia, pondrá a disposición de la organización el equipamiento cultural Claustros de Santo Domingo desde la firma del convenio hasta el 21 de abril, fecha en la que finalizará el desmontaje de la exposición.
- 4.2 El Ayuntamiento asumirá todas las gestiones pertinentes para poner a disposición de la organización los oportunos permisos municipales para dar cobertura al montaje y desmontaje de la exposición, a saber:
 - Facilitar el acceso de los vehículos que transportarán la exposición hasta los Claustros de Santo Domingo y el estacionamiento de los mismos mientras duren las tareas de carga y descarga.
 - Facilitar la colaboración de la Policía Local para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida de los vehículos que se necesiten.
 - Facilitar ayuda con personal municipal en el montaje y desmontaje, desarrollo, así como en tareas de vigilancia y control de acceso de los visitantes.
- 4.3 Contratación de un seguro de responsabilidad civil.
- 4.4 Contratación de un seguro multirriesgo que dé cobertura a todas las obras y enseres que se exponen.
- 4.5 Contratación de un servicio de transporte para trasladar todos los elementos que se expondrán desde sus lugares de origen hasta los Claustros de Santo Domingo y, a la finalización de la exposición, transporte de regreso de dichos elementos desde los Claustros hasta sus lugares de origen.
- 4.6 Contratación de servicios de vigilancia diurna en el período comprendido entre el 19 de marzo y el 11 de abril, y de vigilancia nocturna en el período comprendido entre el 1 y el 16 de abril.



- 4.7 Suministro de maderas para la realización de estructuras expositivas.
- 4.8 Supervisión de la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma.
- 4.9 Diseño del cartel de la exposición.
- 4.10 Promoción de la exposición entre los ciudadanos, a través de sus propios medios.
- 4.11 Facilitará los espacios para la colocación de elementos publicitarios de la exposición, siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.
- 4.12 Contratación de los servicios de desarrollo de una aplicación web que permita el sistema de reservas de entradas para acceder a la exposición.

5.- Régimen jurídico

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

6.- Coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Normativa antiCOVID-19.

Las partes se comprometen a cumplir, en la organización y celebración de la actividad objeto del presente Convenio, todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente, así como el protocolo antiCOVID-19 vigente en nuestra Comunidad Autónoma.

7.- Comisión de seguimiento.

- 7.1 Se acuerda constituir una comisión mixta formada por un representante de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio, así como propuestas y seguimiento de la programación.
- 7.2 El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

8.- Vigencia

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 21 de abril de 2021.

9.- Confidencialidad.

Ambas partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para cumplimiento del presente convenio, y se tratarán los datos de mutuo acuerdo, no aplicándose o utilizándose los mismos con fin distinto, ni se comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

10.- Datos personales.



Ambas partes deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, ambas partes se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver, por tanto, los datos facilitados por cada una de las partes, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

11.- Transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

12.- Extinción.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

12.2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

13.- Colaboración entre las partes.

13.1. Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

13.2. Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.



Ayuntamiento de Jerez



UNIÓN DE HERMANDADES
~ DE JEREZ ~

14.- Interpretación y resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes; caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15.- Competencias.

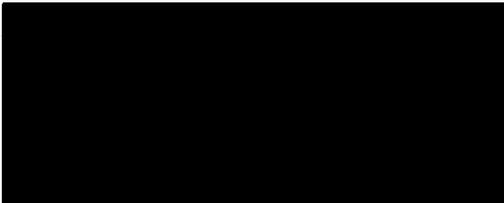
Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

En Jerez de la Frontera

El Tercer Teniente de Alcaldesa del Área
de Dinamización Cultural y Patrimonio
Histórico

Francisco Camas Sánchez



El Presidente de la Unión de
Hermandades de Jerez

Dionisio Díaz Fernández



